

RESPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR LOG-004-2021

“Servicio de seguridad privada integral para preservar la seguridad de personas, los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias de la Empresa de Energía de Pereira S.A ESP”

1. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Referente al numeral 11.5 Oferta Técnica 11. Permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. Solicitamos se permita la acreditación de medios alternos de comunicación como telefonía celular para reemplazar la licencia de comunicaciones.

R/ No procede.

- 2.** Los uniformes para los escoltas y jefe de seguridad serán suministrados por ENERGIA DE PEREIRA (4 pantalones y 4 camisas) acorde con la imagen corporativa y reglas de imagen y políticas de porte adecuado del uniforme definidas previamente, dichos uniformes deberán ser pagados directamente por la empresa de vigilancia a la compañía de dotaciones con quienes se defina el uniforme. ¿Solicitamos a la entidad confirmar los costos unitarios, acorde a los proveedores que hoy en día suministran estos elementos, en aras de cuantificar los costos?

R/ Empresa de Energía de Pereira no cuenta con unos valores determinados para dichos uniformes, toda vez que, para el suministro de los mismos, se somete a negociación con empresas destinadas a la actividad económica de la confección, sin embargo, el valor proyectado es de \$468.000 por persona (Tener en cuenta que son 3 Escoltas y un Jefe de seguridad).

- 3.** El contratista deberá contar con un departamento de seguridad y salud en el trabajo que se encargue de mantener una matriz de riesgos que evalúe cada puesto de trabajo de los guardas de seguridad asignado al interior de la empresa a fin de tomar los correctivos necesarios. ¿Solicitamos confirmar si la entidad requiere un recurso de HSE exclusivo para la operación, o si es posible desarrollar todas las actividades con el personal propio de compañía?

R/ No se requiere recurso exclusivo, las actividades se desarrollan con el personal disponible de cada compañía.

- 4.** El personal de seguridad deberá contar con capacitación y entrenamiento para manejo de derrames de hidrocarburos, con el fin de facilitar la atención de estas emergencias, esta podrá ser impartida por el personal de la Empresa de Energía de Pereira. ¿Solicitamos a la entidad confirmar si la capacitación debe ser certificada, adicional confirmar la intensidad horaria y los temas que consideren pertinentes para elaborar el plan de capacitación?

R/ La capacitación es impartida por la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Conforme a lo indicado.

- 5.** Se debe tener en cuenta que ENERGIA DE PEREIRA realiza 1 vez por mes la actividad de Cine al Parque en la plaza ciudad victoria con una duración máxima de 3 horas y se requiere acompañamiento de la compañía de vigilancia, constantemente se podrá requerir apoyo o acompañamientos para actividades adicionales o urgentes que requiera la operación y se deberá dar apoyo prioritario. ¿Solicitamos a la entidad confirmar un promedio de cuantas actividades adicionales se podrían realizar por año, y confirmar si estas pueden llegar a superar las 8 horas Diurnas.?

R/ Para este periodo dicha actividad no se llevará a cabo.

6. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR. • Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

En la propuesta se debe discriminar el AIU y el IVA sobre el valor total de la oferta.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que: VIGILADO SUPERVIGILANCIA - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO. 20184100001237 DEL 03 DE ENERO DE 2018

¿solicitamos a la entidad definir un porcentaje de incremento para el año 2022, ya que las tarifas se encuentran reguladas por superintendencia de vigilancia y están sujetas a el incremento que el gobierno decreta para el salario mínimo, esto en aras de estandarizar las ofertas y no encarecer las ofertas por posibles supuestos.?

¿Adicional solicitamos a la entidad separar los valores de la oferta económica, esto debido a que los medios tecnológicos tienen un porcentaje de incremento correspondiente al IPC, y adicional el IVA aplica directamente sobre el valor total y no sobre la base del AIU del 10% como los servicios de vigilancia humana.?

R/ Con el fin de poder tener igualdad en las proyecciones, se sugiere estimar los valores con un porcentaje del 3.5% el cual deberá ajustarse de acuerdo con lo que se defina por el gobierno para las tarifas de vigilancia; en cuanto a la estructura de la oferta económica cada oferente debe establecer su estructura de costos acorde con los requerimientos tributarios.

7. No obstante, lo anterior y en el evento en que ENERGIA DE PEREIRA o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a ENERGÍA DE PEREIRA.

¿Solicitamos a la entidad especificar que tipo de pólizas aplicaría y el alcance de posibles pólizas adicionales, teniendo en cuenta que las proyecciones realizadas se hacen sobre la información suministrada para garantías futuras, esto podría representar un costo significativo

La parte favorecida desde ahora acuerda con la ENERGÍA DE PEREIRA el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de ENERGÍA DE PEREIRA, de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

R/ Las pólizas relacionadas con la presente invitación se encuentran detalladas en el mismo documento por lo tanto no es posible determinar un calculo sobre costos adicionales, el contratista deberá hacer estas proyecciones de acuerdo con su matriz de riesgos de la operación.

8. ¿Solicitamos a la entidad confirmar si todos los puestos cuentan con baños, acceso a recursos hídricos, agua potable, lugar para comer, si son necesarias casetas, hornos microondas o cualquier elemento de bienestar básico que pueda requerir el personal y que hoy tengan disponible, esto para no desmejorar las condiciones actuales?

R/ Todos los puntos de vigilancia cuentan con los elementos básicos necesarios.

9. Formato Único de Conocimiento de Proveedores Invitación LOG-004 2021
Solicitamos por favor verificar el archivo, ya que nos esta arrojando un error al momento de descargarlo.

R/ En el siguiente link esta disponible el formato para su respectiva descarga
<https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>

10. ¿Solicitamos la entidad confirmar los horarios para los siguientes ítems de la oferta económica, en aras de costear los recargos diurnos y nocturnos en caso de que aplique?
Items: 1,2,3, 14

R/ El ítem 1 (son 8 horas diurnas de lunes a viernes no festivos); ítem 2 y 3 (12 horas nocturnas lunes a domingo incluye festivos), ítem 14 (son 8 horas diurnas lunes a sábado no festivos).

11. ¿solicitamos a la entidad confirmar si para el cctv y para el monitoreo debemos contemplar el costo de los operadores de medios, o si la entidad cuenta con este personal directamente, en caso de requerir personal solicitamos confirmar las condiciones salariales y programación requerida, también si para la granja solar se requiere personal o si va a quedar controlado en una sola ubicación

R/ No se requiere operadores de medios, todo queda controlado en una sola ubicación.

12. ¿Solicitamos confirmar cuantas alarmas serán administradas por la compañía, aclarando si son puntos de sede o si sin particiones, y si se deben instalar las alarmas y sensores o si son propiedad de la entidad?

R/ Son 15 alarmas, con particiones, se deben instalar en comodato.

13. De acuerdo con el numeral 9 Aspectos Técnicos, solicitan la Certificación SENA en Atención al Cliente para los guardas que prestaran servicios en la sala de Atención al Cliente del piso 2do Edificio Torre Central y los puntos de recaudo. Agradecemos a la entidad confirmar la cantidad de servicios que deben contar con esta certificación ya que no es claro cuales servicios son los de recaudo

R/ Ítem 1, Sede administrativa piso 2 Front Pereira 1 guarda, Ítem 14, Sede Administrativa Cartago 1 guarda.

14. De acuerdo con el numeral 10 Aspecto Económico, indican que las ofertas no podrán ser incrementadas en ningún momento de la vigencia del contrato (12 meses), sin embargo, de acuerdo con lo establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada las tarifas deben incrementar cada 1 de enero de acuerdo con lo determine el gobierno nacional en el SMMLV, por lo cual muy respetuosamente solicitamos a la entidad tener en cuenta los incrementos respectivos de acuerdo con la Ley

R/ Se da respuesta en la pregunta 6

15. De acuerdo con el numeral 11 Permiso para el uso del espectro radioeléctrico, Solicitamos a la entidad, incluir dentro de este numeral que en caso de encontrarse en trámite de renovación, se aceptará el radicado de la solicitud dentro de los términos indicado en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

R/ No procede

16. De acuerdo con el cronograma de actividades, solicitamos muy respetuosamente a la entidad la ampliación de radicación de las ofertas.

R/ No procede

17. ¿Solicitamos a la entidad aclarar si el servicio de supervisión es exclusivo para la empresa de energía de Pereira, ya que por ley se debe garantizar la visita diurna y nocturna a cada planta donde prestemos el servicio sin generar un costo adicional, si es para hacer supervisión a plantas donde no cuenten con servicios de vigilancia fija, solicitamos confirmar cuantos kilómetros hay de recorrido entre todas las sedes y si una sola tripleta alcanza a hacer los recorridos cada día?

R/ No es exclusivo para la empresa.

18. ¿Solicitamos a la entidad confirmar si los tres escoltas corresponden a una sola tripleta, o si son tres servicios independientes, adicional si el servicio esta las 24 horas en funcionamiento también confirmar la cantidad de chalecos necesarios para los protegidos teniendo en cuenta la higiene y protocolos de bioseguridad para los protegidos?

R/ Son servicios independientes, el servicio se paga por disponibilidad 24/7, sin embargo el horario normal es hábil de acuerdo al protegido, la cantidad de chalecos son 3.

19. ¿Por favor aclarar si los escoltas solo son para personas o también realizaran escolta a mercancía crítica o valores?

R/ Son solo para personas.

20. ¿Por favor especificar las características técnicas del computador para el jefe de seguridad?

R/ Se requiere computador portátil con procesador i5 o superior de 10th generación, mínimo 12 Gb de Ram.

21. ¿Solicitamos a la entidad confirmar si el servicio de Escoltas y jefes de seguridad son facturados en la actualidad, ya que en el cuadro no tienen espacio para poner la tarifa y puede que se esté prestando como apoyos a la operación sin costo para la entidad?

R/ Estos servicios son los ítems 22 y 23 del cuadro 1

22. ¿Solicitamos a la entidad informar el presupuesto definido para la presente licitación, en aras de alinearnos a las expectativas y cumplimiento del presupuesto del mismo??

R/ No procede.

23. Solicitamos respetuosamente se determine, en el cuadro de servicios descritos en el Numeral 6 de la invitación a negociar, cuáles de estos servicios incluyen festivos.

R/ Los servicios que incluyen festivos son todos los que relaciona horario lunes a Domingo tanto 24 horas como 12 horas.

24. Solicitamos respetuosamente se nos informe si es posible tercerizar o subcontratar con otras empresas de vigilancia y seguridad privada, los servicios de supervisión solicitados.

R/ Es posible realizarlo, sin embargo, no es lo ideal.

25. Solicitamos respetuosamente se nos informe, cuáles son los salarios actuales de los escoltas y jefe de seguridad, esto con el objetivo de no hacer un ofrecimiento que desmejore las condiciones con las que cuentan actualmente.

R/ Se relaciona en el numeral 10 Aspectos económicos de la invitación pública a negociar LOG042021.

26. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS - Servicios de vigilancia y supervisión.

Por favor aclarar si los servicios relacionados como Lunes a Viernes y Lunes a Sábados incluyen los días festivos?.

R/No incluye

El servicio relacionado como **Supervisión**, hace referencia a la supervisión que se presta inherente al servicio o se debe cotizar de manera exclusiva para el contrato?. En caso que se deba cotizar de manera exclusiva para el contrato por favor informar si dicho cargo debe manejar salario especial?.

R/No es exclusivo

Con relación al servicio de Jefe de Seguridad:

Por favor aclarar si este servicio hace referencia a una (1) persona con disponibilidad 24/7 o un servicio 24 horas L-D en donde se debe prestar con tres (3) personas?.

R/ 1 persona con disponibilidad 24/7

27. Garantías, solicitamos por favor estudiar los siguientes cambios:

1. *Cumplimiento: disminuir su porcentaje al 10%.*

2. Calidad: disminuir su porcentaje al 10%.

3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: disminuir su porcentaje al 5%.

R/ No procede.

Obrando dentro de los términos legales previstos en el cronograma de la No LOG-004-2021, cuyo objeto es "servicio de seguridad privada Integral para preservar la seguridad de personas, los bienes muebles e inmuebles de todas las dependencias de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP.", de manera respetuosa me permito presentar las siguientes inquietudes con respecto a los servicios de seguridad electrónica CCTV granja solar y en la implementación e instalación del proyecto.

28. ¿La empresa de energía suministra la ductería para el tendido de la fibra óptica?

R/ Si, será suministrado.

29. ¿La empresa de energía suministra los puntos de alimentación eléctrica para los equipos que lo requieran?

R/ Si, serán suministrados por la empresa.

30. ¿La empresa de energía suministra los postes o elementos para la instalación de las cámaras?

R/ Si, son los postes del circuito de iluminación.

31. Punto 13: Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la persona Jurica que cubre los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos, no inferior a 400SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada con una vigencia igual al termino de duración de la licencia de funcionamiento y su prorrogas, de conformidad con los requisitos exigidos por el gobierno nacional.

Haciendo alusión al decreto 356 de 1994 en el Artículo 11 literal B, las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán adquirir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, la cual es emitida anualmente ya que esta va ligada al aumento anual del salario mínimo legal, el cuál es decretado por disposición del gobierno legal al término del año; teniendo en cuenta lo anterior para las empresas aseguradoras no es factible emitir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por 10 años, tiempo por el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada emite las licencias de funcionamiento.

Seguridad Nacional Ltda, cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 800 SMLMV, emitida por una compañía de Seguros

Solicitud: Corregir en el numeral 13 que la vigencia de la póliza no sea por el termino de duración de la licencia de funcionamiento y su prorrogas y que dicha vigencia sea por el término de la duración anual de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual.

R/ Se acepta solicitud.

32. El modelo de contrato a suscribir, ¿será negociado en su redacción con el contratista seleccionado?

R/ Sera revisado entre las partes de acuerdo con los términos de la invitación publica a negociar y la oferta.

33. En aras de presentar una propuesta más competitiva, proponemos que el término de pago de las facturas sea a 30 días contados desde la radicación de las mismas. En su defecto, se estudie la posibilidad de permitir la radicación anticipada a la prestación del servicio, manteniendo los 60 días de plazo, para el pago.

R/ No procede.

34. Debido a que la naturaleza de los servicios que prestan las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, se constituyen en obligaciones de las denominadas "de medios" más no "de resultado" (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circulares 001 del año 2012 y 015 del año 2013), cuya finalidad es la disminución y prevención de eventuales amenazas, se propone limitar la responsabilidad del contratista, mediante la fijación de un límite pecuniario, el cual, únicamente aplique en casos provenientes de culpa leve y/o levísima, cuya cuantía sea acordada entre las partes.

R/ No procede.

35. Proponemos excluir el requisito de la Licencia para desarrollar actividades de comunicaciones, en razón a que, hoy en día, no se utilizan frecuencias radioeléctricas propias, por el contrario, se contratan con terceros especializados, para mejorar cobertura y calidad en las comunicaciones. Dichos terceros especializados corresponden a: AVANTEL, MOVISTAR o CLARO, entre otros. En caso de que sea necesario, ¿se permitiría allegar la Licencia de Telecomunicaciones de cualquiera de los terceros contratados para estos efectos por el contratista?

R/ Indistintamente que la empresa de seguridad cuente directamente con la licencia, o tercerice el servicio de radio, deberá acreditar la licencia ya sea propia, o de la empresa contratista de tal servicio.

36. En relación a la Resolución de Horas extras, por favor, tenga en cuenta que el artículo séptimo de la Ley del Vigilante (1920 de 2018), determina la siguiente autorización para las empresas de vigilancia y seguridad privada con licencia: *"Artículo 7°. Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente. Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias. En todo caso se deberá respetar el descanso establecido en la normativa laboral vigente."*

R/ Esta acorde con lo relacionado en la invitación.

37. Los polígonos para los escoltas de cuantos tiros se deben realizar los entrenamientos.

R/ 20 tiros por persona.

38. Los escoltas con moto cuantos kilómetros en promedio recorren.

R/ Aprox 100 km al mes.

39. ¿El salario base de los escoltas incluye horas extras?

R/ Incluye todo.

40. Qué elementos se deben proveer para el dispositivo respecto a mobiliario para el jefe de seguridad, locker, ¿microondas?

R/ No requiere.

41. ¿Se deben contemplar detectores de metales?

R/ Para los puntos de recaudo (4)

42. ¿El cronograma de mantenimiento es únicamente preventivo? ¿El correctivo lo asume EEP?

R/ Se debe tener en cuenta preventivo y correctivo a cargo de la empresa oferente para todo el sistema CCTV.

43. Por favor aclarar el anexo de Excel que mencionan en el numeral 7 que se debe diligenciar conforme al numeral 5; ya que no es clara la información.

R/ Numeral 5 Cronograma de presentación de la oferta, Numeral 7 Interpretación de las condiciones de la oferta.

44. Respecto al servicio de escolta que menciona la invitación respetuosamente mediante el presente me permito solicitar aclaración sobre cual el salario a asignar por la entidad de cada escolta, lo anterior con el fin de realizar una oferta acorde a sus necesidades y presupuesto.

R/ Se relaciona en la invitación.

45.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro-hospital** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro-deporte** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. al Oferente.

Respecto al tema de estampillas la entidad cobra estampillas sobre AUI o Sobre subtotal de cada servicio antes de IVA, así mismo aclaro a la entidad que las estampillas para empresas de vigilancia es sobre el AUI como bien lo menciona el Art. 462-1.

Art. 462-1. Base gravable especial.

Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AUI (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

-Modificado- PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

R/ El valor de las estampillas se aplica sobre el valor total del contrato antes de IVA.

46. ¿La Entidad tiene contemplado dentro del presupuesto y la descripción de las características de los servicios requeridos la ductería que se requiere para la realización del tendido de la fibra óptica?

R/ Si

47. ¿La entidad suministrará a la empresa que resulte favorecida en el proceso los puntos de alimentación eléctrica para los equipos cuando así sea requerido y así mismo también suministrarán los postes y elementos requeridos para la instalación de las cámaras?

R/ Si.

48. Especificar la cantidad de cuantos sistemas de alarmas son requeridos en la invitación a negociar, cantidad de elementos y ubicaciones. ¿Qué cantidad de Pc se requieren para visualizar las cámaras?

R/ 15 sistemas de alarmas, 7 Pc.

49. Numeral 9. Punto 3. ¿Solicitamos confirmar tipo de arma requerido para el servicio?

R/ Se especifica en el punto 10 ASPECTO ECONOMIO A TENER EN CUENTA PARA COTIZAR - Servicio de Escoltas.

50. Numeral 9. Punto 5. ¿El uniforme requerido para el personal que preste servicios en subestación, será un uniforme diferente al aprobado por la compañía de seguridad adjudicada? ¿A que se hace referencia cuando se establece "tener un uniforme distintivo para la prestación del servicio"?

R/ El aprobado por la empresa de seguridad.

51. Numeral 9. Punto 13. ¿Los apoyos o acompañamientos para actividades adicionales realizadas por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA, serán servicios facturables adicionales a los puestos fijos?

R/ Son servicios adicionales.

52. Numeral 10 – Servicio escolta. ¿En aras de estructurar la propuesta económica, solicitamos establecer las especificaciones del celular y plan de datos requeridos para el personal de guardas, escoltas y jefe de seguridad?

R/ Minutos y datos ilimitados, celular gama media.

¿Solicitamos definir las especificaciones técnicas requeridas para el radio de comunicación, este será UHF o VHF?

R/ VHF

53. Numeral 10 – Jefe de seguridad: ¿Adicional al computador portátil y medio de comunicación celular, que otra dotación se requiere para el Jefe de seguridad? ¿Cuáles son los EPP requeridos para el jefe de seguridad?

R/ Solo los descritos.

¿Los guardas de seguridad asignados al servicio requieren de EPP? ¿De ser requeridos, cuales son estos?

R/ Botas dieléctricas, casco, equipo de comunicaciones, botas de caucho, impermeable, correas no metálicas, protector auditivo para las plantas de generación.

54. Numeral 11.5.14 – Certificado de experiencia. ¿Cuántas son las certificaciones requeridas?

R/ Las que el oferente considere necesarias para demostrar su capacidad y ser competitivo en el proceso (Las más recientes).

55. ¿Solicitamos aclarar si la propuesta será presentada en plataforma, o en físico? Esto en razón que a numeral 13.3. se establece que la oferta se debe presentar en original y una copia.

R/ En plataforma

56. Numeral 6 – Características de los servicios requeridos- Servicios de seguridad electrónica – CCTV Granja Solar.

¿Qué medio de transmisión usan los sistemas de alarmas (sim card o red)?

R/GPRS

¿Si la transmisión es por red, los puntos deben ser proporcionados por el cliente?

R/No aplica

¿El comunicador de eventos de los sistemas de alarma es propiedad del cliente o de un tercero?

R/Tercero

¿Los equipos a cotizar son en venta o comodato?

R/Comodato

¿Los mantenimientos preventivos son cuantos en el año?

R/Los necesarios para sostener el funcionamiento general (Aprox cada 3 meses)

¿En cuál de los tres ítems se debe incluir la instalación de los equipos?

R/En todos.

- 57.** La entidad establece en el numeral 11.5 Oferta Técnica, que en la carta de presentación se deben indicar todos los incumplimientos o sanciones contractuales que le hayan impuesto al oferente, por lo cual solicitamos al comité evaluador se nos indique si el proponente registra una sanción o incumplimiento, generará que su oferta sea descartada para continuar con el proceso de selección, o en su defecto esta información es informativa y la entidad la verificará con las causales de inhabilidades establecidas en la Ley.

R/ Es informativa y la entidad hará la respectiva verificación.

- 58.** Teniendo en cuenta los criterios de selección y calificación de la entidad, solicitamos de manera muy respetuosa y en aras de contar con un proceso totalmente objetivo y transparente; establecer un método de calificación por Media Geometría o Aritmética, la cual verse sobre los medios tecnológicos requeridos.

Esta solicitud es realizada, teniendo en cuenta que la entidad con este método de calificación tendrá la posibilidad de calificar y seleccionar con total transparencia y sin ningún criterio subjetivo pues el proceso será adjudicado al proponente que por su cercanía a la medida de tendencia central que establezca el comité evaluador, haya quedado, obviamente cumpliendo con todas y cada una de las condiciones técnicas establecidos en los términos de la invitación.

R/ No procede.

- 59.** En atención al numeral 6. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, **Jefe de seguridad y escolta**, referente a las motocicletas, estas son de propiedad de la compañía de vigilancia o del personal contratado?

R/ Son propiedad del personal contratado.

- 60.** En atención al numeral 8. PLAZO DE EJECUCIÓN, amablemente solicitamos aclarar el tiempo de ejecución del contrato, toda vez que en la descripción no es claro ya que lo indicado en letras es distinto al número.

R/ 1 año.

61. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Servicios de Seguridad Electrónica

Se solicita por favor confirmación de cuantos sitios cuentan con monitoreo de alarma, con el fin de determinar el número de equipos de comunicación requeridos.

R/ 15 sitios actualmente, podría ser necesario cobertura adicional.

62. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Servicios de Seguridad Electrónica Cctv Granja solar

¿Las cantidades señaladas en el RFP se atribuyen a un diseño específico?

¿El contratante suministrara el diseño para realizar la instalación basado en el planteamiento?

R/ Se puede plantear un sistema de CCTV diferente de acuerdo con las recomendaciones de seguridad.

63. Cuadro No.1

Seguridad Electrónica

Monitoreo y soporte a CCTV y alarmas. Suministrar NVR 's con los canales necesarios para la grabación de todas las cámaras de seguridad con almacenamiento suficiente mínimo para 30 días en las sedes operativas y 60 días para los puntos de recaudos, deberá ser instalado donde la compañía disponga. Se deberá suministrar cámaras IP con mínimo 2 Megapíxeles Instaladas de acuerdo con las condiciones exigidas por la compañía con inyectores POE, bajo la modalidad de comodato, la compañía ya cuenta con los puntos de datos y conexión para todas las cámaras, se debe brindar soporte y mantenimiento preventivo a los equipos del CCTV (Comodato y EEP), GPS y Alarmas mínimo cada 2 meses (Se deberá incluir cronograma de mantenimiento para todos los equipos y cámaras tanto propios como las que sean asignadas en comodato), se deberá contar con un inventario mínimo de equipos que permita la reacción y continuidad del servicio en cada momento en caso de algún fallo. En cada una de las subestaciones los guardas deberán contar con equipos para la visualización de las cámaras de la sede respectiva.

En cada una de las subestaciones los guardas deberán contar con equipos para la visualización de las cámaras de la sede respectiva.

De acuerdo a lo anterior y según lo subrayado en rojo, por favor indicar si en cada uno de los sitios en referencia se cuenta con puntos de red asociados a la misma red LAN del sistema de CCTV.

R/ Si se cuenta con puntos de red.

64. Se solicita aclarar si se debe realiza el monitoreo de los sistemas de CCTV. ¿En caso de ser afirmativo, el contratante suministra los enlaces? que capacidad requieren dichos enlaces? cual es el alcance del monitoreo?

R/ No se requiere incluir.

65. ¿En el anexo se indica que cuentan con los puntos de datos para todas las cámaras, esto aplica para todas las sedes?

R/ Todas excepto la granja solar.

66. De acuerdo a la ubicación de las cámaras se debe emplear algún tipo de elemento para trabajo en alturas (escalera de extensión, andamios certificados, plataformas de elevación o manlift) por favor indicar qué elemento aplica y en cuales sedes.

R/ Escalera dieléctrica certificada 32 peldaños, curso vigente de trabajo seguro en alturas, coordinador de alturas.

67. De acuerdo al anexo manifiestan en la página 3 que cuentan con 65 cámaras propiedad de EPP y en la página 12 indican 55 unidades, por favor podrían indicar la cantidad exacta de cámaras propiedad de

EPP, así mismo Marca, referencia y ubicación en las sedes y si actualmente estas cámaras cuentan con Grabador o deben ser contempladas en los Grabadores a instalar en comodato.

R/ Se tienen 66 Hikvision en comodato y 65 Hikvision propiedad EEP distribuidas en todas las sedes de la compañía, todas de 2 Megapíxeles IP, se tiene 3 NVR y 8DVR (Comodato).

68. Por favor indicar si en los puntos de instalación de los Rack de CCTV se cuenta con puntos de Red con acceso internet para visualización remota.

R/ Si

Se firma a los 20 días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,



JOSE COLORADO MEJIA

Subgerente Logística

Gerencia Administrativa y Financiera

Tel: 3151515

www.eep.com.co   